



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 439

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 577, PRESENTADA POR DOÑA: **ANGELICA RICCI FERNANDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° **07614911**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 113 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **ABISAI SILVINO FERNANDEZ LANCHO** A FAVOR DE: **HUGO FERNANDEZ LANCHO**, CON FECHA 02 DE SETIEMBRE DEL 1944, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CISADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 180 AL 181 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1944 - 1945, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ANGELICA RICCI FERNANDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° **07614911**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 10 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2023 10:08:23-0500





Nº 091722

ciento ochenta

por las otorgantes del objeto y resultado de esta escritura por la lectura que de toda ella he hec en presencia de los testigos consero Demetrio Mantaya Gonzalez y Lorenzo Alibice Boner, con libretas electorales numero ciento setenta tres mil seiscientos y trescientos noventa y siete mil setecientos diecisiete, respectivamente, mayores de edad, de esta localidad, de todo lo que doy fe.

Masores y Sidor a M de Pagos

[Signature]

[Signature]

Se dio 1^o de
 mano y parte
 al Sr. H. Fernan
 dez 3/9/14
[Signature]



Numero ciento trece
 compra venta
 Abisai Bilibino Fernandez L
 Hugo Fernandez Lanche

En la ciudad de Nasca, a los dos dias del
 mes de setiembre de mil novecientos cua
 renticuatro ante mi el Notario inscrito
 en el Registro Electoral Nacional bajo
 el numero ochocientos quince mil dos

cientos cincuenta y siete, sufragante en las ultimas elecciones generales de la Republica y testigo, que al final se expresarian fueron presentes de una parte don Abisai Fernandez Lanche, peruano, soltero, natural y vecino de Nasca, agricultor, con libreta electoral numero setecientos setenta y siete mil quinientos doce, con constancia de sufragio y de la otra el señor Hugo Fernandez Lanche, peruano, viudo, natural y vecino de Nasca, agricultor, con libreta electoral numero trescientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco, con constancia de sufragio, ambos comparecientes mayores de edad, instruidos en el idioma castellano y legalmente capaces para contratar a quienes se consocoy doy fe, y me manifestaron que elevara a escritura publica la minuta que firmada me entregaron y cuyo tenor literal es como sigue:
 Minuta. Señor Notario, Siwars entender en su registro de escritura publica, una de compra venta que allhano uerato y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2023 10:04:19-0500

De una parte vengo vendiendo yo Albani Fernandez y de la otra
vengo comprando don Hugo Fernandez, bajo los terminos siguientes:
PRIMERO: Yo Albani Fernandez, soy dueño de la mitad o sea el cincuenta
por ciento de la casa signada con el número doce con tres ochavientos
abierta en la calle Lima de esta ciudad, bien que lo adquirí por heren-
cia de mi padre que en vida se llama don Camal Fernandez Pacheco
cuya división y partición se ha llevado a cabo y protocolizado el expo-
sición en Lima ante el Notario don Juan Maurtua Saldaña y pagado
el derecho de sucesión con recibo número ciento setenta y cinco mil ochocientos
veintidos. Segundo: Los linderos de la casa número doscientos
ochavientos de la cual vende la mitad son los siguientes: por el
norte con propiedad de la señora Urdora Lancha viuda de Fernandez;
por el sur, con Encarnación Borda; por el este, con la calle Grau y por el
oeste, con propiedad de la testamentaria de Rufino Calderin. Dicha
casa mide con frente a la calle Grau cinco metros ochenta centímetros
y de fondo cincuenta metros Encerrándose dentro de estos lin-
deros y medidas una area superficial de doscientos noventa metros
cuadrados. TERCERO: Por la presente yo Albani Fernandez, doy en
venta real y enajenación perpetua a mi hermano Hugo Fernandez, la
mitad de la casa mencionada en el precio convencional de tres mil
quinientos sesenta y cinco, cantidad que yo el vendedor declaro tenerla ovi-
bida a mi entera satisfacción en dinero efectivo y por lo tanto renun-
cia a la acción de dinero no recibido ya a cualquier otra que pudiera fa-
vorcerme. Cuarto: Nosotro los contratantes declaramos que el pre-
cio pactado es el que real y justamente corresponde a la mitad de la
casa objeto de la venta, y en el supuesto de mas o menor valor nos
hacemos mutua y reciproca donación sobre cualquier exceso e diferen-
cia. Quinto: Yo el vendedor declaro que sobre la mitad de la casa
que vendo a mi hermano Hugo Fernandez, no pesa ningun
grávan, medida judicial ni compromiso que restrinja



J N° 091720

ciento ochentuno

el derecho de libre disposición; obligándome en todo caso a la ejecución y saneamiento de ley. Ocho. La venta la hago con todo cuanto de hecho y de derecho le toque y correspondo sin reserva ni limitación de ninguna clase tal como: aires, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres, y cuanto le pertenezca. Nueve. Por el presente los contratantes aceptamos en todas y cada una de las cláusulas en que se puntualiza la presente. Y usted señor Notario agregó la de ley y se servirá expedir partes para el Registro de la Propiedad Inmueble de Yca para su inscripción. Marca, dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Alicia Fernández, Hugo Fernández, los notarios de la minuta. Paga al abalá de enajenaciones sola ciento cuarenta sobre solas tres mil quinientos. Marca, dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Ahacaltoma Peña, s. de la Notaría. Otra. Paga por el abalá de enajenaciones ciento cuarenta sobre solas tres mil quinientos, según certifique de número novecientos setenta y cuatro mil trescientos sesentinueve. Oficio. Marca, dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Procedi: Un sello de la Baja de Depósitos y Consignaciones. Departamento de Recomendación. Visto Bueno. Otro sello baja. Aquí el certificado del fronte. De elevi a escritura pública la minuta precitada y se agregó a su legajo respectivo con el número ciento cinco, después de cumplidos por mi el Notario las prescripciones de los artículos tres, trece y tres quinientos de la ley del Notariado o insertari a los otorgantes del objeto y resultado de esta escritura por la lectura que de toda ella les hice en presencia de los testigos señores doctor Manuel O. Matienzo Prado y Demetrio Mantoya González, con libretas de honor los números trescientos noventa y cinco mil quinientos once y ciento setenta y seis mil cero dos, respectivamente, mayores de edad, de esta vecindad a quienes como yo, de todo lo que doy fe. Alicia Fernández



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2023 10:04:34-0500

Yo, *[Signature]*
Licenciam Segura Montoya
Marcial Valdivia Zambra

[Signature]
[Signature]

Numero ciento cuarente
Mucuo hipotecario

En la ciudad de Arequipa, a los cuatro días
del mes de setiembre de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, ante mí el Notario
inscrito en el Registro Electoral Nacio-
nal bajo el número ochocientos quince

En dos 19071
turnos a im-
Marcial Valp.
na en 5/4/44

se mil doscientos cincuenta y ocho sufragante en las ultimas elecciones
generales de la Republica y testigos que al final se expresaron fueron
presentes de una parte don Luciano Segura Montoya, peruano, soltero,
natural y vecino del distrito de Jaguay, agricultor, con libreta elec-
toral numero ciento setenta y cinco mil novecientos uno y de la otra
don Marcial Valdivia Zambra, peruano, casado con la señora Camelia
Jara y Marquez de Valdivia, natural del distrito de Bancos, vecino de
Jaguay, agricultor, con libreta electoral numero ciento setenta y cinco
mil novecientos cincuenta y tres, ambas libretas con constancia de
sufragio; los comparecientes mayores de edad, instruidos en el idioma
castellano y legalmente capaces para contratar a quienes se conoce
de oficio; y se manifestaron que elevaron escritura publica la minu-
ta que firmada me entregaron y cuyo tenor literal es como sigue: *[Dici-
mita. Señor Notario: Sirvase extender en su registro de escrituras
publicas, una de mucuo hipotecario que celebramos de una parte
yo Luciano Segura y de la otra don Marcial Valdivia, bajo la teni-
na siguiente: PRIMERO: Yo Luciano Segura declaro recibir de don
Marcial Valdivia, la cantidad de dos mil soles 00, moneda usual,
y comiente por el termino de dos años contados a partir de la fecha
de esta escritura y con el interes del uno por ciento mensual, paga-
dos estos por semestres vencidos. SEGUNDO: Para responder
por el capital e intereses asi como por los gastos y paguissios*



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2023 10:05:58-0500